

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2019 00472 00

RESTITUCIÓN

DEMANDANTE.: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS

DEMANDADOS: INVERSIONES CATALINA JARAMILLO

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito de fecha 17 de abril del año en curso, señaló haber recibido el bien objeto de restitución de parte de los arrendatarios, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de restitución de bien mueble arrendado por carencia de objeto.

De otro lado, atendiendo la solicitud de seguir con la ejecución por los saldos adeudados por concepto de cánones de arrendamiento, previo a ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda de restitución, la parte actora deberá aportar el escrito contentivo de la demanda ejecutiva que pretende en los términos del artículo 89 y ss y 422 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24cb33e248d318679a76d2b39b5df281b2e8bb91c01c0c6a0a50fb49302d066**

Documento generado en 31/05/2023 12:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>